

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2024

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA: Que en las bases administrativas se aclare cual es el nombre del PRODUCTO a contratar, ya que si bien en dichas bases se nombra: HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, en el sistema del SEACE la descripción del objeto es: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2024; pronunciarse al respecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Portada Literal: Portada Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley 30225, Principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLVEMOS LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL NOMBRE DEL PRODUCTO REQUERIDO SE DENOMINA HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA, TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON MINERALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2024

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se Observa, que se solicite: Certificado de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de Alimentos(procesos productivo, equipo e infraestructura); se aclara que el nombre del certificado varia según el laboratorio que lo emite, pero en contenido viene a ser el mismo, por ejemplo la certificadora SAT (Sociedad de asesoramiento tecnico SAC) con el cual contamos con sus servicios, dicho certificado lleva como nombre TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA denominación que tambien debe ser valido para acreditar como tal las condiciones de procesamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley 30225, Principio de Libertad de Concurrencia y Trato Justo Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGEMOS LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de Alimentos(procesos productivo, equipo e infraestructura); se acoge la observación y se determina que es válido de cualquier empresa certificadora, siempre que guarde relación con lo solicitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CHIA AZUCARADA FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2024

Ruc/código :	20480786212	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se Observa, que se solicite: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente); sin embargo, no se indica a la línea a la que pertenece el producto, debiendo ser la línea de productos crudos y precocidos y en la cuál deberá estar inmerso el producto solicitado, debiendo con motivo de la integración de bases subsanar dicha omisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** f) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO de la ley 30225, Principio de Libertad de Concurrencia, Legalidad y Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGEMOS LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿ de la línea de productos crudos y precocidas y en la cual deberá estar inmerso el producto solicitado.